



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1806

0500131050 13 2021 00378 00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARÍA HELENA ZAPATA GÓMEZ** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, y **PORVENIR S.A.**, mediante auto interlocutorio N° **1626** se inadmitió el escrito contentivo de la demanda por contener falencias, el cual fue notificado por Estados el 15 de septiembre de 2021, y que para un mejor proveer se envió además a los correos electrónicos reportado por el apoderado en el acápite de notificaciones judiciales.

Sin embargo, teniendo en cuenta que dentro del término otorgado al momento que se inadmitió de la demanda, la parte actora no allegó al canal digital del despacho memorial para subsanar los requisitos exigidos.

Por esta razón, el despacho RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo del expediente digital previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

NELDEDERLE@HOTMAIL.COM; linahenaoe79o@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
08/10/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638367560759d89c52d0aa6a943c15f267bbfe6b8a6d9b8c029b3fa7e9320494**

Documento generado en 07/10/2021 09:12:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>